**MUNICIPALIDAD DE UNION**
**II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY**
**RUC 80006444-5**
**CORREO: muni-union@hotmail.com**
**DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA**

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Ref.:

**Construcción de Enripiado camino a Jhugua Mojón – Distrito de Unión**

Union, 03 de marzo de 2021

Señor
Intendente Municipal
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Union tiene a bien dirigirse a usted, en el marco del llamado de referencia a fin de emitir el presente dictamen en cumplimiento del Articulo 2° de la Resolucion DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimacion de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Publicas en el Marco de la Ley 2051/03".

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para la Construcción de Baño Sexado en el Coleg. Nacional Santa María y Esc. Básica N° 2674 Gral. Bernardino Caballero, conforme al siguiente fundamento:

## ANTECEDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Articulo 15 ESTIMACIÓN DE COSTOS de la Ley N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", esta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

## SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 15 de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO, Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación de costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, la primas y cualquier otra suma que debe erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones…"

La Resolución DNCP N°1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" en su artículo 2° dispone; PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "…Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivo y un dictamen firmado por el Encargada de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar al precio de referencia…";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

**La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes dos opciones:**

1- Presupuestos de 2 posibles oferentes.
2- Precio Adjudicado por el convocante

Que, esta unidad visualiza como evidencia de los precios obtenidos en el Contrato N° 35/2020, ID N° 375120 suscripto por la Firma La Concordia Construcciones Gral; el presupuesto remitido por la firma San Lucas Construcciones, de fecha 23/02/2021, y el presupuesto remitido por la Empresa La Concordia Construcciones Grales. de fecha 24/02/2021.

**PLANILLA DE DETERMINACION DE COSTOS REFERECIALES**

**Construcción de Enripiado**

**Calle camino a Jhugua Mojón**

| | | | | Presupuesto 1 San Lucas Construcciones | | Presupuesto 2 La Concordia Construcciones Gral. | | Contrato N° 35/2020 adjudicación ID 375120 | | Precio Unitario Promedio | Precio Total Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **RUBRO** | **UNIDAD** | **Cantidad** | **P. UNITARIO** | **P. TOTAL** | **P. UNITARIO** | **P. TOTAL** | **P. UNITARIO** | **P. TOTAL** | | |
| **1** | CARTEL OBRA | UNID | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 | 950.000 | 950.000 | 950.000 | 950.000 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| **2** | CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN UN TRAMO DE 1.700 M.L Y H: 0.15- ANCHO 5.00 EN UN TRAMO DE 900 M.L | M3 | 2.205 | 76.000 | 167.580.000 | 74.500 | 164.272.500 | 74.500 | 164.272.500 | 75.000 | 165.375.000 |
| | **T O T A L G E N E R A L** | | | | **168.680.000** | | **165.222.500** | | **165.222.500** | | **166.375.000** |

| PROMEDIO DE COSTO | |
|---|---|
| Presupuestos 1 | 168.680.000 |
| Presupuestos 2 | 165.222.500 |
| adjudicación ID375120 | 165.222.500 |
| Costo Promedio | **166.375.000** |

El precio referencial es el promedio calculado de los tres presupuestos obtenidos

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

- En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

- Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC

JORGE M. HERMOZA DIAZ
JEFE DPTO. DE U.O.C.

**MUNICIPALIDAD DE UNION**
**II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY**
**RUC 80006444-5**
**CORREO: muni-union@hotmail.com**
**DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA**

Union, 22 de febrero de 2021

Señores
**Empresas de Construcción**
Presente:

La U.O.C. de la Municipalidad de Unión, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la Contratación Directa N° 03/2021, CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO TRAMO CAMINO A JHUGUA MOJON – ID 395203, a fin de solicitar presupuesto con el objeto de dar cumplimiento con la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC

JORGE M. HERMOZA DIAZ
JEFE DPTO. DE U.O.C.

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
22/02/2021
09:15

SAN LUCAS de Fidel Melgarejo Chávez
Const. de Edificios
Com. al por menor de otros mat. de const.: ladrillos, madera, eq. sanitario
Const. de carret. y vías férreas, puentes y túneles
Com. al por mayor de maq. eq. y sumin. agrícolas
Calle San Antonio - Torin Cue Cel.: (0971) 588550 Tel.: (0343) 420843
25 de Diciembre Dpto. San Pedro Paraguay

San Estanislao, 23 de febrero 2021

Señores

**Unidad Operativa de Contrataciones**

Municipalidad de Unión

Presente

La Empresa San Lucas Construcciones, se dirige respetuosamente a usted en referencia a la nota fecha 22/02/2021 “por la cual solicita a esta firma presupuesto para la Construcción de Enripiado camino a Jhugua Mojón”, en el marco del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Al respecto se informa que el presupuesto total para la construcción referencia, asciende a la suma de **G. 168.680.000.-** (guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil).

Atentamente.

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

SAN LUCAS de Fidel Melgarejo Chávez
Const. de Edificios
Com. al por menor de otros mat. de const.: ladrillos, madera, eq. sanitario
Const. de carret. y vias férreas, puentes y túneles
Com. al por mayor de maq. eq. y sumin. agricolas
Calle San Antonio - Torin Cue Cel.: (0971) 588550 Tel.: (0343) 420843
25 de Diciembre Dpto. San Pedro Paraguay

## PLANILLA DE DETERMINACION DE COSTOS REFERECIALES
## Construcción de Enripiado
## Tramo camino a Jhugua Mojon

| Nº | DESCRIPCION | UNID. | CANT. | P. UNIT. | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CARTEL OBRA | UNID | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |
| 2 | CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN UN TRAMO DE 1.700 M.L Y H: 0.15- ANCHO 5.00 EN UN TRAMO DE 900 M.L<br><br>EN CASO DE NO PODER ESTABLECERSE EL ANCHO REQUERIDO,EL CONTRATISTA,DEBERA COMPENSAR EN LA LONGITUD DEL RAMAL ,CUMPLIENDO CON EL VOLUMEN SOLICITADO | M3 | 2.205 | 76.000 | 167.580.000 |
| | | | | **TOTAL G.** | **168.680.000.-** |

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES

**MUNICIPALIDAD DE UNION**
**II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY**
**RUC 80006444-5**
**CORREO: muni-union@hotmail.com**
**DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA**

Union, 22 de febrero de 2021

Señores
**Empresas de Construcción**
Presente:

La U.O.C. de la Municipalidad de Unión, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la Contratación Directa N° 03/2021, CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO TRAMO CAMINO A JHUGUA MOJON – ID 395203, a fin de solicitar presupuesto con el objeto de dar cumplimiento con la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE UNION
UOC

JORGE M. HERMOZA DIAZ
JEFE DPTO. DE U.O.C.

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.
22/02/2021 10:10

# LA CONCORDIA CONSTRUCCIONES

*de Eligio Ramón López*

*RUC N° 1566631-0  Teléf.: 0985 882165/ 0985 135458*

*RUTA 3  GRAL. ELIZARDO AQUINO*

*San Estanislao - Paraguay*

San Estanislao,  24 de febrero  2021

Señores
**Unidad Operativa de Contrataciones**
Municipalidad  de  Unión
Presente

La Empresa San Lucas Construcciones, se dirige respetuosamente a usted en referencia a la nota fecha 22/02/2021 “por la cual solicita a esta firma presupuesto para la Construcción de Enripiado camino a Jhugua Mojón”, en el marco del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Al respecto se informa que el presupuesto total para la construcción  referencia, asciende a la suma de **G. 165.222.500.-.-** (guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil quinientos).

Atentamente.

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.

# LA CONCORDIA CONSTRUCCIONES

*de Eligio Ramón López*

*RUC N° 1566631-0  Teléf.: 0985 882165/ 0985 135458*

*RUTA 3  GRAL. ELIZARDO AQUINO*

*San Estanislao - Paraguay*

**PLANILLA DE DETERMINACION DE COSTOS REFERECIALES**
**Construcción de Enripiado**
**Tramo camino a Jhugua Mojón**

| Nº | DESCRIPCION | UNID. | CANT. | P. UNIT. | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | CARTEL OBRA | UNID | 1 | 950.000 | 950.000 |
| **2** | CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN UN TRAMO DE 1.700 M.L Y H: 0.15- ANCHO 5.00 EN UN TRAMO DE 900 M.L<br>EN CASO DE NO PODER ESTABLECERSE EL ANCHO REQUERIDO,EL CONTRATISTA,DEBERA COMPENSAR EN LA LONGITUD DEL RAMAL ,CUMPLIENDO CON EL VOLUMEN SOLICITADO | M3 | 2.205 | 74.500 | 164.272.500 |
| | | | | **TOTAL G.** | **165.222.500.-** |

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.

# CONTRATO N° 35/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE UNION, RUC 80006444-5, domiciliada en calle Humaitá c/ Julia Miranda Cueto de Estigarribia, del Distrito de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el señor FRANCISCO ESTANISLAO GONZALEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 1.767.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Concordia Construcciones Grales, domiciliada en Ruta 3 Gral. Aquino – San Estanislao, República del Paraguay, representada en este acto por Sr. Eligio Ramón López, con Cédula de Identidad N° 1566631, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO CRUCE SAN ANTONIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

CONSTRUCCION DE ENRIPIADO CRUCE SAN ANTONIO.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375120.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 09/2020, convocado por Municipalidad de Unión. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 94/2020

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del acta de inicio de obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CARTEL OBRA | UNI | 1 | 950.000,00 | 950.000 |
| 2 | CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN EL CASO DE NO PODER ESTABLECERSE EL ANCHO ESTABLECIDO,EL CONTRATISTA,DEBERA COMPENSAR EN LA LONGITUD DEL RAMAL | M3 | 1440 | 74.500,00 | 107.280.000 |
| | | | | Precio Total | 108.230.000 |

**Son guaraníes: ciento ocho millones doscientos treinta mil**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 60 (sesenta) días

Lugar: Las obras deberán ser ejecutadas en la calle que corresponde al cruce San Antonio, área rural

El plazo contractual será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de la Obra.-

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. No habrá anticipo

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

**El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO PORCIENTO) del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

## 11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. |
|---|---|---|---|
| 1 | CARTEL OBRA | UNI | 1 |
| 2 | CARGADA CON RIPIO H: 0.15-ANCHO 6.00 EN EL CASO DE NO PODER ESTABLECERSE EL ANCHO ESTABLECIDO,EL CONTRATISTA,DEBERA COMPENSAR EN LA LONGITUD DEL RAMAL | M3 | 1440 |

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.

MUNICIPALIDAD DE UNION
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Unión, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo de 2019

MUNICIPALIDAD DE UNION
Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENTE

Firmado por Sr. Francisco Estanislao González Valdovinos (en nombre de la Contratante)

Firmado por Sr. Eligio Ramón López (en nombre de la Contratista)

LA CONCORDIA
Construcciones en Gral.